

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **NUEVA CAJAMARCA**

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria Nº 03-2024 de fecha 15.02.2024; Acuerdo de Concejo N° 31-20218-MDNC de fecha 19.03.2018; Nota de Coordinación N° 0011-2023-J/DdCDUyAT/MDNC de fecha 22.12.2023; Oficio N° SITRAMUN/MDNC de fecha 21.08.2023; Oficio Nº 0045-2023-D.P.J.V/S.L.M-NC de fecha 02.06.2024; Informe N° 139-2023-AJMD de fecha 18.08.2023; Informe 1000-2023-Nº 22.08.2023; Informe 012-2023-MASA de fecha J/DdCDUyAT/MDNC de fecha 22.08.2023; Nota de Coordinación Nº 0282-GIDUR/MDNC de fecha 23.08.2023; Informe N° 63-2023-OCP-GAF/MDNC de fecha 28.08.2023; Informe N° 320-2023-GAF/MDNC de fecha 31.08.2023; Nota de Coordinación Nº 177-2023-OAJ/MDNC de fecha 20.11.2023; Informe Técnico Nº 01-2024-OCP-GAF/MDNC de fecha 04.01.2024; Informe N° 002-2024-GAF/MDNC de fecha 04.01.2024; Informe Legal Nº 076-2024-OAJ/MDNC de fecha 01.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

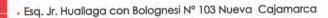
Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personeria jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Acuerdo de Concejo Nº 31-2018-MDNC, de fecha 19.03.2018, donde se aprueba ceder en uso a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca - SITRAMUNC, por un plazo de 3 años, el lote 12 de la Mz 02 con Partida de Inscripción Registral Nº 11089586, ubicado en el sector Santo Domingo - La Molina, Nueva Cajamarca- Rioja- San Martín.

El Informe Nº 1000-2023-J/DDCDUYAT/MDNC, de fecha 22.08.2023 la División de Catastro, solicita la factibilidad de asignar el lote N° 12 de la Mz 2 para



- Tel. 042 556411 / Telefax 042 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



el proyecto "Creación del Centro Comunitario de Vigilancia de Salud La Molina" con Código Único de Inversión N° 2505627.

El Oficio N° 47-2023-SITRAMUNC/MDNC, de fecha 21.08.2023, con el cual el secretario general del SITRAMUNC, solicita la renovación de la Cesión en Uso, del lote antes mencionado inscrito en la partida N° 11089586, alegando que por motivo de la COVID 19 no han podido cumplir con las condiciones de la Cesión en Uso.

El Oficio N° 0045-2023-D.P.J.VIS.L.M.-NC, con fecha 05.06.2023, la Junta Vecinal del Sector La Molina, solicita a la MDNC, la Asignación del Lote 12 Mz. 2 del sector Santo Domingo, para la ejecución del proyecto denominado "Creación del Centro Comunitario de Vigilancia de Salud La Molina" con Código Único de Inversión N° 2505627.

La Nota de Coordinación N°177/2023-OAJ/MDNC, con fecha 20.11.2023, con el cual el Jefe de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Control Patrimonial, que emita el Informe Técnico para el proceso de desafectación de la Cesión en Uso Acta de Verificación actual del lote materia del presente informe, en el cual la oficina de Catastro realizo la inspección del lote para determinar la posesión actual, expresando que se encuentra limpio y administrado por la Junta vecinal de la Molina, para la construcción del proyecto antes mencionado.

Con la Nota de Coordinación Nº 0011-2023-J/DdCDUyAT/MDNC de fecha 22.12.2023 la Jefa de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Control Patrimonial la siguientes documentación:

Memoria descriptiva, plano de ubicación, panel fotográfico y acta de inspección del lote 12 Mz. 02 sector Santo Domingo – La Molina que se realizó el 18 de agosto de 2023, en la que se constató que: "Al llegar al lugar se encontró en condiciones optimas con material de relleno y nivelado, limpio sin malezas, realizado por la junta vecinal La Molina".

Que, el Informe Técnico N°01-2024-OCP-GAF/MDNC, de fecha 04.01.2024, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Control Patrimonial indica a la Gerencia de Administración y Finanzas lo siguiente: "Que, del análisis a los documentos expresados en los antecedentes del presente Informe y la nota de coordinación N° 177-2023-OAJ/MDNC, se observa que la Cesión en uso a favor del SITRAMUNC, ha vencido el 18/05/2021 y el reporte de seguimiento de INVIERTE pe, con ficha 2505627 se encuentra vigente. Por otro lado, dicha Oficina concluye que el lote 12 de la Mz 02 en el sector Santo Domingo, retorne a la administración total de la MDNC, como propietaria del lote, por cuanto ya cuenta con el proyecto "Creación del Centro Comunitario de Vigilancia de Salud La Molina con Código Único de Inversión N° 2505627 elaborado y registrado desde el 03/12/2020 para ejecución 2024-2026.

Que, el Informe Legal N° 076-2024-OAJ/MDNC de fecha 01.02.2024 el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable jurídicamente que el lote 12 de la Mz 02 en el Sector Santo Domingo- La Molina, retorne a la administración total de la Entidad, desafectando la cesión en uso a favor del SITRAMUNC; teniendo en cuenta que ya existe el PIP "Creación del Centro Comunitario de Vigilancia de Salud La Molina" con Código Único de Inversión N° 2505627, elaborado y registrado desde del 03.12.2020, para su ejecución en el periodo 2024-2026.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;















ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DESAFECTACIÓN de cesión en uso a favor Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca – SITRAMUNC el lote 12 de Mz O2 ubicado en el Sector Santo Domingo – La Molina – Nueva Cajamarca, inscrito con Partida Registral Nº 1089586, con un área de 760.00 m2 y un perímetro de 118.00 ml, que fue cedido en uso para la construcción de local del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Nueva Cajamarca en un el plazo de 3 años, establecido en el Acuerdo de Concejo Nº 31-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el retorno a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca el lote 12 de Mz 02 ubicado en el Sector Santo Domingo – La Molina – Nueva Cajamarca, inscrito con Partida Registral N° 11089586, con un área de 760.00 m2 y un perímetro de 118.00 ml.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Control Patrimonial, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

RALIDAD DIS

WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN Alcalde Distrital DNI N° 41623594







